

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

PERTENENCIA
1500131530022022-0039-00
FLOR CECILIA REYES ÁLVAREZ Y OTROS
HEREDEROS ANA ROSA PINILLA DE LEÓN
RECHAZA DEMANDA

Tunja, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no obra adjunto al expediente a la fecha, documento alguno en aras a subsanar la demanda inadmitida, pese a haber sido puestos de presente los yerros de esta, es del caso rechazarla.

Archívese digitalmente y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No **013** hoy
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e089da808788df92f3614258bfacd310b6d79d60ed1a66eb2acc2d40d4769d**

Documento generado en 20/04/2023 02:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>